



SELLO CUARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS, OCHENTA Y
OCHO.

pasado en autoridad de cosa juzgada, y que se
le librare testimonio de lo mencionado expre-
samente, con mención de la citada auto, para que
sirva de el, esto que tubiere por Comben-
tado. Cuyo Edicto se tubo por presentado por
auto de veinte y cinco de Mayo de este año, y reman-
do unix á los que hacia mención, y que se
llevaran al Arzobispo para la Providencia que
fuera conducente; lo que así executado
reprobó; el que á la letra dice así

Auto

En la Ciudad de Navarra á veinte y cinco dias
del mes de Mayo mil setecientos ochenta
y ocho años; En D. Joseph de Serrallo, Cabal-
lero profeso de la Orden de Santiago, Joven
General de la Real Hacienda y Guerra, y
Subdelegado de todas rentas Reales, y servicio
de las Indias de esta dicha Ciudad y su Reino.
Haviendo visto este auto = Dicho: que
mediante á que por ninguna de las par-
tes, se ha interpuesto apelacion de el,
prohibido de diez y ocho de Mayo, con
fuerza de definitivo, lo devia declarar
y declarar por pasado en autoridad de
cosa juzgada, mandamos se lleve á Ex-
ecuto: con respeto á el qual, se libre
el testimonio, que tiene pretendido

